



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO NÚMERO**

Radicado: D 2018070003771

Fecha: 30/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002920 del 28 de junio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANORÍ**, indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, y garantizar la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos oficiales ubicados en la zona urbana y rural. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de

*“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones”*

Educación de Antioquia, previo estudio técnico considera que las plazas asignadas para el año 2017, debiendo conservar el mismo número de plazas, toda vez que no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

Del mismo modo por el Decreto 2018070000536 del 20 de febrero de 2018, se trasladó la plaza del Centro Educativo Rural El Carmín sede Centro Educativo Rural San José del nivel de básica primaria al Centro Educativo Rural Madreseca sede principal del Municipio de Anorí.

Por el Decreto 20180700001934 del 13 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea del nivel de preescolar a la misma Institución sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada en el mismo nivel del Municipio de Anorí.

A través del Decreto 20180700001936 del 13 de julio de 2018, se trasladó la plaza de la Institución Educativa Anorí sede Liceo Jesús María Urrea del nivel de preescolar a la misma Institución sede Escuela Urbana Arnoldo Estrada en el mismo nivel del Municipio de Anorí.

Debido a que las plazas fueron movidas al interior del municipio y no hubo novedades en el número de alumnos efectivamente matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad, conservando el mismo número de plazas para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018 en el municipio Anorí.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANORÍ**; para el año **2018**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL PLAZAS DOCENTES
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. MADRESECA	C. E. R. MADRESECA						1					1
C. E. R. EL CARMIN	C. E. R. EL CARMIN						1					1
I. E. ANORI	LICEO JESUS MARIA URREA	1		3				1		1		6
I. E. R. MONTEFRIO	I. E. R. MONTEFRIO											
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>		<b>3</b>			<b>2</b>	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>

MUNICIPIO DE ANORI DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	4	1	21	74	19	5	7	1	
5		95		24		8			

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANORÍ, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS AÑO 2018		
			PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
			Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
ANORÍ	C. E. R. MADRESECA	C. E. R. CONCHA MEDIA				1						1	
		C. E. R. LEON ZAFIR				1						1	
		C. E. R. MADRESECA				4						4	
		C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR				1						1	
		C. E. R. BOLIVAR				1						1	
		C. E. R. CONCHA ABAJO				1						1	
		C. E. R. CONCHA ARRIBA				1						1	
		C. E. R. EL BANCO				1						1	
		C. E. R. FIDEL CANO				1						1	
		C. E. R. LA AGUADA				1						1	
		C. E. R. OCTAVIO BARRIENTOS				1						1	
		C. E. R. PAEZ				1						1	
		C. E. R. PORCE ABAJO				1						1	
		C. E. R. PROVIDENCIA				1						1	
		C. E. R. TACAMOCHO				1						1	
		C. E. R. TENCHE ABAJO				1						1	
		C. E. R. TENCHE SAN LINO				1						1	
		C. E. R. TONA				1						1	
		C. E. R. USURA				1						1	
		C. E. R. CONCHA SANTIAGO				1						1	
		C. E. R. LA ESPERANZA				1						1	
		C. E. R. LA FLORIDA				1						1	
		C. E. R. BRISAS DEL NECHI				1						1	
		C. E. R. CHAGUALITO				1						1	
		C. E. R. LA CLEMENCIA				1						1	
		C. E. R. LA GUAYANA				1						1	
		C. E. R. LA TRINIDAD				1						1	
		C. E. R. MARIANO OSPINA PEREZ				1						1	
		C. E. R. MERCEDES YEPES				2						2	
		C. E. R. MOISES ESTRADA				1						1	
		C. E. R. MONTEBELLO				1						1	
		C. E. R. ROSAURA ORTEGA				1						1	
		C. E. R. ARTURO MARTINEZ				1						1	
		C. E. R. CHAGUALO ABAJO				1						1	
	C. E. R. EL CARMIN				2						2		
	C. E. R. JAIME RAMIRO ARIAS RENDÓN				1						1		
	C. E. R. LA HERMOSA				1						1		
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1						1		
	C. E. R. LA SOLEDAD				1						1		
	C. E. R. LA TERESITA				1						1		
	C. E. R. LAS NIEVES				1						1		
	C. E. R. MIRAFLORES				1						1		
	C. E. R. PLANCHA ARRIBA				1						1		
	C. E. R. SAN ISIDRO				1						1		
	C. E. R. SAN LORENCITO				1						1		
	C. E. R. SANTA INES				1						1		
	C. E. R. SANTO DOMINGO				1						1		
	C. E. R. SOLANO				1						1		
	C. E. R. CAMPO ALEGRE				1						1		
	C. E. R. EL RETIRO				1						1		
	C. E. R. LA CASITA				1						1		
	C. E. R. ZAFIRO				1						1		
	C. E. R. LA HONDONA				2						2		
	C. E. R. LA LOMA				3						3		
	C. E. R. LAS LAGUNAS				1						1		
	C. E. R. MEDIAS FALDAS				2			1			3		
	C. E. R. PAJONAL				1						1		
	C. E. R. ROBLE ARRIBA				1						1		
	C. E. R. VILLA FATIMA				1						1		
	E U ARNOLDO ESTRADA	4			9						13		
	I. E. R. AMANDA POSADA				5			4		1	11		
	LICEO JESUS MARIA URREA				12			19		7	38		
	I. E. R. MONTEFRIO				1						1		
	TOTAL				4	1	21	74	19	5	7	1	132

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano	Beatriz Valencia Sierra	21/11/2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	Virginia Sepúlveda Vahos	21/11/18
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria	Beatriz Elena Muñoz Álvarez	22.11.2018
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	Teresita Aguilar García	28-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	Juan Eugenio Maya Lema	28.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.